REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO

# RC-418-2017

Arquitecto
Carlos Vayas Castillo
**Director de Planificación**
Ciudad

**REF**: 033-SC-CPyP-2017 FW 59169
**FECHA**: 17 de agosto de 2017
**ASUNTO:** Aprobación en segundo debate "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Picaihua del cantón Ambato."

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **8 de agosto de 2017**, acogiendo el contenido del informe 033-SC-CPyP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el Proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Picaihua del cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, mediante Resolución 247-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 24 de mayo de 2016, el Concejo Municipal de Ambato, acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-16-476, del 17 de mayo de 2016, de la Dirección de Planificación, resolvió en su parte pertinente: "1.- Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana y urbanizable de la parroquia Picaihua del cantón Ambato" y su plano de propuesta vial, con las observaciones formuladas;
- Que, con oficio DP-UPUyV-16-760, del 30 de junio de 2016, suscrito por el ingeniero Gonzalo Ramírez, funcionario de Planificación Urbana y Vial; arquitecto Víctor Molina Ruiz, Jefe de Planificación Urbana y Vial, arquitecto Danilo Galarza Vargas, Director de Planificación a ese

entonces, adjuntan un alcance la propuesta planteada; y, que en su parte pertinente señala textualmente: "…Para la aprobación en segundo y definitivo debate del plan vial de la parroquia Picaihua, se adjunta un alcance de la propuesta planteada debido a que se realizaron modificaciones en cuanto al trazado vial alrededor de las calles Perimetrales al estadio central de Picaihua en el que con las alternativas planteadas se afecta lo menos posible al estadio, por lo cual solicitamos se ponga en conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto la propuesta planteada…"

- Que, con oficio AJ-17-1393, del 6 de junio de 2017, suscrito por el abogado Santiago Bayas Marín, Asesor Jurídico; doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual se atiende el criterio jurídico solicitado; el mismo que menciona textualmente: "…SOBRE LA APROBACIÓN EN ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, SE PODRÍA PLANTEAR NORMATIVA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, CABE MENCIONAR QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LA NORMATIVA LEGAL PERMITE A LA ADMINISTRACIÓN EMITIR SU NORMATIVA PROPIA SOBRE LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO CANTONAL, TAMBIÉN ES CIERTO QUE DICHA PLANIFICACIÓN SE DEBE INSTRUMENTAR DE MANERA GENERAL Y NO PARTICULAR (SECTORIZADO) TAL COMO LO RECOGE ROBERTO DROMI AL MANIFESTAR QUE: "LA PLANIFICACIÓN NO ES SOLO UNA OPERACIÓN TÉCNICA. ES ESENCIALMENTE, UN PROCESO POLÍTICO, A TRAVÉS DEL CUAL SE DEFINE PROSPECTIVAMENTE, LO QUE LA SOCIEDAD QUIERE EN EL LARGO PLAZO, PARA PROYECTAR EL CORTO Y MEDIANO PLAZO. ES LA HERRAMIENTA DE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL POR LA QUE SE PARTICULARIZAN Y PUNTUALIZAN PARA CADA SECTOR LAS METAS A ALCANZAR Y LOS RECURSOS ASIGNAR"; SITUACIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN LA TIENE QUE PLASMAR EN LA REFORMA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RESPECTIVAMENTE…"

- Que, mediante oficio DCyGA-UCU-17-1235, del 24 de mayo de 2017, el ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental, ingeniero Franklin Molina Jácome, Jefe de Control Urbano, mediante el cual se informa sobre el recorrido realizado con los señores Concejales a la parroquia Picaihua; y, que en su parte pertinente señala textualmente. "Con fecha 13-04-17 mediante recorrido en conjunto con moradores de la parroquia Picaihua, los señores Concejales y representantes del GAD Parroquial Picaihua se determina algunas construcciones clandestinas; para lo cual con fecha 25 y 26/04/17 ejecuta el operativo al sector por parte de la Unidad de Control Urbano de acuerdo al detalle que se adjunta…"

- Que, mediante oficio DP-UPUyV-17-557, del 19 de junio de 2017, suscrito por el ingeniero Gonzalo Ramírez, funcionario de Planificación Urbana y Vial; arquitecta Sandy Mera Pacheco, Jefa de Planificación Urbana y Vial, arquitecto Carlos Vayas Castillo, Director de Planificación encargado; mediante el cual remite la nueva propuesta técnica para el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana y urbanizable de la parroquia Picaihua del cantón Ambato" y que en su parte pertinente indica textualmente: "Al respecto remitimos la propuesta solicitada conforme a las observaciones sugeridas por la comisión de Planificación y Presupuesto al diseño de la Avenida Cicerón.- Aclarando que al ser un proyecto producto de una consultoría, las modificaciones realizadas representarían variación no solo en el diseño del

trazado vial, sino también en lo que tiene que ver con el presupuesto estimado para una posible ejecución de obra.- Por lo que es necesario e importante señalar que de ser técnicamente factible la existencia de cambios o variaciones en el proyecto entregado del diseño definitivo de a Avenida en mención, el único responsable para autorizar dichos cambios es el grupo consultor que elaboró el proyecto, por cuanto según lo establece la Ley Orgánica para le Eficiencia en la Contratación Pública en el Art. 100 Responsabilidades de los consultores: "Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.- Adicional a lo expuesto es criterio técnico de esta Dirección que antes de sugerir cambios sustanciales a un proyecto de consultoría ya recibido, se realice un contraste y un balance-costo beneficio en relación al costo que representan las afectaciones viales en el sector vs. el costo de ejecución de obra."

- Que, mediante oficio SEPCyCS-17-0714, del 19 de julio de 2017, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social presenta el informe de socialización del proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana y urbanizable de la parroquia Picaihua; y, que en su parte pertinente concluye textualmente: "CONCLUSIONES: 1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido el proceso de Participación Ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- Antecedentes Legales de este informe.- 2. Respecto al Plan Vial no existe mayor oposición a su aprobación a excepción de la avenida Cicerón en la que se solicita se cambie el eje hacia la quebrada para evitar problemas con los propietarios de terrenos e inmuebles; además en algunos casos consideraban que la vía debe ser de 12 metros de ancho.- 3. Los representantes del GAD Parroquial Picaihua y los habitantes de acuerdo con el Plan Vial; sin embargo esperan que se reconozca por las afectaciones…"

- Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante informe 033-SC-CPyP-2017 realiza el siguiente análisis: "Una vez analizado el plano en archivo digital y en archivo físico, así como también el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana y urbanizable de la parroquia Picaihua", y con las observaciones realizadas a dicho proyecto, adjuntando con oficio DP-UPUyV-16-760 del 30 de junio de 2016; vistos los informes técnicos y jurídicos debidamente justificados; y, con las sugerencias emitidas en el desarrollo de las diferentes sesiones, esta Comisión Considera pertinente aprobar el referido proyecto de ordenanza, en virtud de que es necesario que la parroquia Picaihua cuente con un plan vial definido, que se ajuste a la situación actual del sector; y, extender así el desarrollo vial, social y económico en el cantón Ambato"

- Que, como conclusiones y recomendaciones constan en el informe 033-SC-CPyP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto: "Acoger el informe DP-UPUyV-16-760, del 30 de junio de 2016, suscrito por el ingeniero Gonzalo Ramírez, funcionario de Planificación Urbana y Vial, arquitecto Víctor Molina Ruiz, Jefe de Planificación Urbana y Vial de ese entonces; arquitecto Danilo Galarza Vargas, Director de Planificación de ese entonces; en el que se adjunta la ordenanza definitiva correspondiente a la planificación vial que regirá en el área urbana y urbanizable de la parroquia Picaihua del cantón Ambato.- Aprobar en segundo y

definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana y urbanizable de la parroquia Picaihua del cantón Ambato".- Identificar que dentro del proceso de expropiación, se tome en consideración los casos de propietarios de escasos recursos económicos, contemplando la posibilidad de que de oficio se tome las medidas adecuadas con las cuales se mitigue el impacto social."

- Que, en la presente sesión de Concejo se realiza la aclaratoria por parte de la Dirección de Planificación, en cuanto al nombre del título de la Ordenanza que corresponde a la: "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Picaihua del cantón Ambato"

**RESOLVIÓ**:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Picaihua del cantón Ambato".- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
**Secretaria del Concejo Municipal**

c.c: Catastros OOPP Gestión Territorial Procuraduría Sec. Ejec. Alcaldía GAD Parroquial Picaihua
Archivo Concejo (expediente original) RC

Sonia Cepeda
2017-08-15